



RESOLUCIÓN No. 101

(15 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 01 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, en su lineamiento número 35, con el fin de dar cumplimiento a la estrategia 5.2 del Plan Indicativo, en el desarrollo de las metas 1, 2, 3 y 4 del Plan de Acción fijado para la vigencia 2022, estableció, en concordancia con la *política editorial* consignada en el Acuerdo 02 de 2002 del Consejo Académico, el proceso de publicación y divulgación de la producción científica y académica de los integrantes de la Comunidad Universitaria, como medio más significativo para alcanzar los objetivos de la misión institucional y la consolidación de la acción universitaria como un foro permanente para la reflexión y espacio para la formulación y realización de propuestas para un posicionamiento en el contexto local, regional, nacional e internacional.

Que es así como, la Feria del Libro de Bogotá es un espacio que ayuda a cumplir esta misión institucional, ya que se reúnen más de 500 expositores nacionales y extranjeros, el 95% de la industria editorial colombiana participa activamente, más de 600.000 mil personas visitan la feria durante sus 14 días y diferentes entidades ofrecen 1.850 actividades de programación literaria, cultural, académica y profesional con más de 500 invitados nacionales e internacionales y un Salón Internacional de Negocios con aproximadamente 350 participantes, con una expectativa de negocios superior de \$USD 4 millones de dólares americanos a un año, además de un centenar de servicios en pro de la cultura de nuestro país, convirtiéndola en un espacio propicio para que la Universidad Distrital presente a la comunidad su producción editorial.

Que, en ese orden, la Sección de Publicaciones de la institución manifiesta que este es un espacio de vital importancia para disponer de una sala de conferencias destinada a la presentación de las novedades de cada una de las colecciones que tiene la Editorial UD.



RESOLUCIÓN No. 101

(15 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 01 de 2022”

Que con el fin de que dichos lanzamientos editoriales tengan una acogida importante e impacten favorablemente en la visibilización de la producción académica, que es el fin último de la Editorial, el apoyo logístico es la pieza clave para impactar positivamente en la convocatoria de público, así como de su oportuna divulgación.

Que, así las cosas, la Sección de Publicaciones, dependencia a cargo de este asunto, requiere contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, así como el servicio de impresión directa de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la Universidad, al igual que la impresión de títulos editoriales páginas color y blanco/negro, el montaje del stand y el apoyo logístico, para los lanzamientos editoriales y la participación de la institución en la Feria Internacional del Libro de Bogotá D.C. - FILBO 2022.

Que, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación¹, tanto por su cuantía, como por la naturaleza de éstos, los bienes y servicios de que se viene hablando se adquirirán mediante *contratación directa*. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero de 2022 y hasta que se elija presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en *primera vuelta*, o el 19 de junio de 2022, de ocurrir en *segunda*, rige la prohibición a la *contratación directa* de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005².

Que, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: *“Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación directa, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación directa (‘invitación privada’, en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser reglados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría”³.*

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular 02 de 2022, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación directa*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública* e *invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

Que, entratándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría 262 de 2015⁴, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a

¹ Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario.

² “Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)”

³ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original.

⁴ Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

7



RESOLUCIÓN No.101

(15 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 01 de 2022”

tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.

Que, en consecuencia, en razón de la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse para la selección de los prestadores de los servicios de que se viene hablando, será el de una *invitación privada*, en consideración de lo establecido en la Circular 02 de 10 de febrero de 2021 y lo que establece el artículo 17 del Acuerdo 03 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$169.862.000 M/Cte.)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato o contratos, distribuidos así:

COMPONENTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR
1	1185	CONTRATAR DE CORRECCIÓN DE ESTILO DE LIBROS Y REVISTAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	\$40.000.000
2	1076	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DIRECTA DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIVULGACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2022	\$10.000.000
3	1182	CONTRATAR LA IMPRESIÓN DE TÍTULOS EDITORIALES, PÁGINAS COLOR Y BLANCO/NEGRO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	\$49.862.000
4	1183	DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022	\$55.000.000
5	262	CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACIÓN DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA	\$15.000.000
TOTAL			\$169.862.000



RESOLUCIÓN No. 101

(15 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 01 de 2022”

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 7 de marzo de 2022, según Acta No. 16, avaló la publicación, tanto en el SECOP II, como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de términos de referencia del proceso cuyo objeto es: *“contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, como el servicio de impresión directa de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la universidad, así como la impresión de títulos editoriales páginas color y blanco/negro, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la feria internacional del libro - Filbo 2022”*.

Que, durante el período comprendido entre el 9 y el 11 de marzo de 2022, se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia, por parte de Luis Antonio Piracon Monsalve, especialista en contratación pública de la Universidad Externado de Colombia.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del 14 de marzo de 2022, según consta en el Acta No. 17, avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de términos de referencia presentadas por los interesados en el proceso, recomendando la publicación de los términos de referencia definitivos, la remisión de los mismos a los invitados, así como la apertura del proceso de Invitación Privada No. 01 de 2022, cuyo objeto es: *“contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, como el servicio de impresión directa de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la universidad, así como la impresión de títulos editoriales páginas color y blanco/negro, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la feria internacional del libro - Filbo 2022”*.

Que, de conformidad con el numeral 1.5 de los términos de referencia de la invitación privada, se invita a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Privada No. 01 de 2022, cuyo objeto es: *“contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, como el servicio de impresión directa de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la universidad, así como la impresión de títulos editoriales páginas color y blanco/negro, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la feria internacional del libro - Filbo 2022”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, remítanse los *términos de referencia definitivos*, por el mismo medio y de la misma manera, a las personas a las que se envió en su momento el *proyecto de términos de referencia*, para los fines pertinentes, vinculados a su participación en el presente proceso.



RESOLUCIÓN No.101

(15 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 01 de 2022”

ARTÍCULO TERCERO: El cierre del proceso será el 18 de marzo de 2022, a las 4:00:00 p.m. La respectiva audiencia se realizará, en forma virtual, a través de la Plataforma Web *Google Meet* meet.google.com/gve-zarg-dhe. Las ofertas deben ser remitidas escaneadas, en su totalidad, a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, con copia a vicerecadmin@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: El delegado para atender las diferentes diligencias en el marco del proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en el SECOP II y en la página Web de la Universidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	 <small>BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJ	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	